



Veinte y tres.

EL DÍA QUARTO, VEINTE  
Y TRES MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SESENTA Y CINCO  
VEINTE Y OCHO

Acordada Congregación de esta Santa y lo firmo su  
Mrd. de que Doy fe =

Don Diego de Ciriaco

Juzgado Presente

Antonio Meloa y Sobera

En la villa de Caravaca a Treinta de Mayo de mil se  
cientos Cinquenta y ocho se junto el Consejo Justicia y  
de esta villa Es a saber los Venables Sr. D.  
Dn. Diego de Ciriaco Abog. del R. Consejo Governador  
dey Capitan e Guerra de esta villa por el Sr. D.  
Cavallero Capitulo que firmaran, y precedida Tesis  
anterior para lo que se tratara y venido lo que  
Tenese Estado entre el Procurador Sindico  
del R. no hizo noticia desta villa la providencia da  
da por el Sr. Gov. en la dia de haer acordadas del  
Ayuntamiento encho dia de Levantado, y en la villa de  
todo lo referido sin embargo de haer practicado quan  
tas Diligencia levantado Conductos para Conse  
guir el fin que tanto se sea vaciando para  
ello sus propios, como contra de sus mercedos a  
cuertos, Insiendo todo delante an oficio